

MASTER EN AUDITORIA Y CONTABILIDAD

3.000 nuevas contrataciones anuales en el sector • N°1 en alumnos matriculados



Dispensa de las pruebas de acceso al ROAC Homologado por el ICAC

- 20 años formando auditores
- Más de 5.000 alumnos
- Enseñanza on-line con apoyo presencial

Director: D. José A. Gonzalo Angulo
Codirector: D. Francisco Serrano Moracho

> Inicio en noviembre 2014

MASTER EN AUDITORIA Y CONTABILIDAD



Índice

A.- Características esenciales.....	4
B.- Información detallada de curso.....	4
B1.- Acceso al ROAC y al ICJCE.....	4
1.- Disposiciones legales que regulan el acceso.....	4
2.- Condiciones que deben reunir los aspirantes.....	5
3.- Exámenes de acceso	5
4.- Demostración de conocimientos teóricos.....	5
5.- Demostración de conocimientos prácticos	8
B2.- Memoria del Máster Universitario en Auditoría de Cuentas	9
1.- Descripción del estudio	9
2.- Condiciones de acceso al máster.....	9
3.- Contenido general del estudio y programa.....	10
4.- Titulaciones y dispensas que pueden obtenerse.....	11
5.- Calendario del curso.....	12
6.- Metodología del curso	13
7.- Evaluaciones y exámenes.....	14
B3.- Requisitos y documentación para la matrícula.....	16
Solicitudes de preinscripción:	
Hasta 1 de octubre de 2014	21
De 1 al 27 de octubre de 2014	23
Anexo I. Modelo de solicitud de dispensas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).....	26

A

Características esenciales

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y la Universidad de Alcalá (UAH) coorganizan el estudio oficial de “*Máster Universitario en Auditoría de Cuentas*”, homologado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), a los efectos legales previstos por el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, el Reglamento de Auditoría de Cuentas, la *Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen, con carácter general, las condiciones que deben cumplir los programas de formación teórica de auditores, a que se refiere el artículo 34 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y por la Resolución de 12 de junio de 2012, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se regulan los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en función de lo establecido en el artículo 36.2*

del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

El máster está dirigido a Graduados y Postgraduados así como a Licenciados, Arquitectos, Ingenieros, o Diplomados de cualquier titulación que deseen introducirse, ampliar o desarrollar sus conocimientos y competencias en materia de auditoría de cuentas y contabilidad para el ejercicio de la actividad como Auditor de Cuentas, Auditor Interno, o en departamentos financieros.

La obtención del título “*Máster Universitario en Auditoría de Cuentas*”, dispensa del primer examen en las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Existe un curso denominado “Curso Superior en Auditoría y Contabilidad”, para los interesados en la auditoría que no cuenten con titulación universitaria.

Más información en www.icjce.es

B

Información detallada de los cursos

B1 Acceso al ROAC y al ICJCE

1.- Disposiciones legales que regulan el acceso

Las condiciones para el acceso al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, -lo que significa al mismo tiempo la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y por tanto el acceso legal al ejercicio de la auditoría-, vienen determinadas en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y en los artículos 25 a 39

del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, así como por las dos Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), arriba citadas de 12 de junio de 2012.

En las citadas disposiciones se establece que dicho acceso se conseguirá después de haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado, entre los aspirantes que reúnan los requisitos generales que se mencionan a continuación.

2.- Condiciones que deben reunir los aspirantes a auditor

Los requisitos y condiciones generales que deben reunir los aspirantes para poder presentarse a los exámenes de acceso son los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo que disponga la normativa sobre el derecho de establecimiento.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Haber obtenido una titulación oficial universitaria, o estar en posesión de los estudios o títulos que facul-ten para el ingreso en la Universidad.
- Poseer los conocimientos teóricos básicos para poder ejercer la profesión, obtenidos a través de cursos de enseñanza específicos sobre las materias que recogen y con la extensión en horas o ECTS cursados que se indica en el Cuadro I.
- Demostrar una formación práctica mínima de tres años, o de ocho si el candidato no posee titulación oficial universitaria¹.

3.- Exámenes de acceso

Las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Auditoría (R.D. 1517/2011) se desarrollan en dos fases:

Primera fase: examen teórico:

Su objetivo es constatar el nivel de conocimientos teóricos alcanzados respecto a las materias –indicadas en el Cuadro I- que se consideran necesarios para ejercer como auditor de cuentas.

Quienes superen o tengan dispensada esta fase, estarán habilitados para poder presentarse a la segunda fase. Todos los alumnos que superen y obtengan el título del Máster tendrán dispensada esta fase.

Segunda fase: examen práctico:

Esta fase del examen verifica la capacidad de los aspirantes para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica de la actividad de auditoría de cuentas, el examen suele consistir en la resolución de uno o varios supuestos prácticos.

4.- Demostración de conocimientos teóricos

A) Títulos previos de Grado o Máster Universitario.

Quienes posean los títulos de Grado o Máster Universitario podrán solicitar al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas dispensa específica personal e individual, relativa tanto al curso de formación teórica como a la primera fase del examen, de las materias que figuran en el Cuadro I, siempre y cuando hayan cursado materias equivalentes, en contenido y duración, y puedan acreditar que las han superado. A la petición adjuntarán los programas o guías docentes sellados por el órgano responsable en la Universidad².

La formación adicional necesaria para poder acceder a la primera fase del examen se deberá haber adquirido en cursos organizados y, en su caso, impartidos por las Universidades y las Corporaciones de Derecho Público representativas de los auditores, que hayan sido reconocidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), conforme a lo dispuesto en las dos Resoluciones de 12 de junio de 2012 citadas, teniendo en cuenta la normativa anterior de haber sido realizados los cursos con anterioridad a la entrada en vigor de las resoluciones. Estos cursos deberán estar homologados previamente por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Aquellos aspirantes que hayan seguido programas de enseñanza teórica impartida por alguna Universidad y hayan sido homologadas por el ICAC, que comprendan la totalidad de las materias indicadas en el Cuadro I, y hayan obtenido el correspondiente título al amparo del art. 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, quedarán dispensados de realizar la primera fase del examen, que se les dará por superada en su totalidad, de acuerdo con la normativa mencionada en los puntos anteriores.

Los diferentes programas de los másteres universitarios oficiales tendrán previstos sus cuadros de convalidaciones que en todo caso serán inferiores al 50% de los créditos totales del máster.

¹ Ver al respecto el punto “5. Demostración de conocimientos prácticos”, de este folleto.

² Ver solicitud de modelo de dispensa dirigida al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que se adjunta en el Anexo I.

CUADRO I. MATERIAS DE CONOCIMIENTO TEÓRICO PARA LOS AUDITORES

MATERIAS	CONTENIDO	CRÉDITOS ETCS
Módulo I.1: Auditoría de Cuentas	I.1.1: Gestión de riesgos y control interno	18
	I.1.2: Normas y procedimientos de auditoría	
	I.1.3: Normas de acceso a la auditoría de cuentas	
	I.1.4: Normas sobre control de calidad de la auditoría de cuentas	
	I.1.5: Normas internacionales de auditoría	
	I.1.6: Normas de ética e independencia	
Módulo I.2: Marcos normativos de información financiera aplicables en España	I.2.1: Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES	18
	I.2.2: Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas	
	I.2.3: Normas internacionales de información financiera	
	I.2.4: Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales	
Módulo I.3: Otras materias contables	I.3.1: Análisis de estados financieros	4
	I.3.2: Contabilidad analítica de costes, presupuestaría y de gestión	
	I.3.3: Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad	
Módulo II.1: Materias Jurídicas	Derecho civil y mercantil; Derecho de sociedades, de otras entidades y gobernanza; Derecho concursal, Derecho fiscal; Derecho del trabajo y de la Seguridad Social	12
Módulo II.2: Tecnologías de la información y sistemas informáticos	Tecnologías de la información y sistemas informáticos	4
Módulo II.3: Otras materias	Economía general y economía financiera; Economía de empresa; Principios fundamentales de gestión financiera de las empresas; Matemáticas y estadística	4

³ Cada crédito supone 10 horas de docencia y otras 15 de trabajo del alumno.

B) Licenciados en titulaciones económicas o jurídicas.

Quienes posean los títulos de Licenciado en Ciencias Económicas, Licenciado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Derecho, Profesor Mercantil o Diplomado en Ciencias Empresariales, quedarán dispensados

de realizar la formación teórica de las materias que se indican en el Cuadro II, así como del examen de dichas materias de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) sobre las dispensas antes citadas. Estas personas tendrán que acreditar haber seguido cursos del resto de materias y examinarse de las mismas en la primera fase del examen.

CUADRO II. DISPENSAS

TITULACIÓN	MATERIAS DISPENSADAS
Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales)	I.2.1
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Secciones de Ciencias Empresariales, Empresariales o Economía de la Empresa)	I.2.2 I.2.4
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Rama Economía de la Empresa)	I.3.1 I.3.2
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	II.1
Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras	II.2
Profesor Mercantil	II.3
Diplomados en Ciencias Empresariales	I.2.1 I.2.2 I.3.2 II.1 II.2 II.3
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Rama Economía General)	I.2.1 II.1
Licenciado en Economía	II.2 II.3
Licenciados en Derecho	II.1
Grado / Máster Oficial	En el caso de que el título oficial sea de Grado o Máster, el interesado podrá solicitar dispensa específica en función de las materias que haya cursado y superado, ante el Instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas (ICAC) ⁴ .

⁴ Ver solicitud de modelo de dispensa dirigida al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que se adjunta en el Anexo I.

C) Otros títulos universitarios.

Quienes posean cualquier otro título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado, distinto de los anteriores, quedarán dispensados del examen de aquellas materias que hayan superado en los estudios requeridos para la obtención de dichos títulos. Para ello deberán solicitar del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) la oportuna dispensa.

D) No titulados

Quienes reúnan todos los requisitos excepto el de titulación universitaria podrán realizar cursos especializados equivalentes organizados por universidades o corporaciones de auditores obteniendo un título que no podrá tener carácter oficial y deberán realizar el examen teórico en las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) organiza junto con la Universidad de Alcalá (UAH) este tipo de cursos, de los que puede solicitar información en www.icjce.es o también en www.uah.es

5.- Demostración de conocimientos prácticos.

La formación práctica deberá extenderse por un período mínimo de tres años en trabajos realizados en el ámbito financiero y contable, y se referirá especialmente a cuentas anuales, cuentas consolidadas o estados financieros análogos.

Al menos, dos años de dicha formación práctica se deberá realizar con un auditor de cuentas o una sociedad de auditoría, que estén autorizados para el ejercicio de la auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

A estos efectos, no se considerará cumplido el citado requisito de formación práctica hasta haber acreditado la realización de trabajos efectivos en dicho ámbito durante, al menos, 5.100 horas, de las cuales 3.400 deben corresponder a tareas relativas a las distintas fases que componen la actividad de auditoría de cuentas. De este último número de horas, podrá justificarse hasta un máximo de un 20 por ciento por dedicación a otras tareas relacionadas con la actividad de auditoría de cuentas.

La formación práctica se realizará, con carácter general, con posterioridad a la realización del curso de enseñanza teórica regulado en el artículo anterior. A estos

efectos, únicamente se computará con un máximo de 425 horas antes de la realización del citado curso y un máximo de 850 horas durante la realización del mismo la formación práctica correspondiente a la actividad de auditoría de cuentas y a la realización sustancial de todas las tareas relativas a la auditoría de cuentas.

Para las personas que reuniendo el resto de requerimientos, y carezcan de titulación universitaria pero reúnan los requisitos de acceso a la Universidad previstos en la normativa vigente, la formación práctica deberá extenderse por un período mínimo de ocho años en trabajos realizados en el ámbito financiero y contable, especialmente referidos al control de cuentas anuales, cuentas consolidadas y estados financieros análogos, de los cuales al menos cinco años hayan sido realizados con persona autorizada para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y en el ejercicio de esta actividad.

A estos efectos, no se entenderá cumplido el citado requisito de formación práctica hasta haber acreditado la realización de trabajos efectivos de auditoría de cuentas durante, al menos, 8.500 horas y haber realizado sustancialmente todas las tareas relativas a la auditoría de cuentas. De dicho número de horas, podrá justificarse hasta un máximo de un 20 por ciento por dedicación a otras tareas relacionadas con la actividad de auditoría de cuentas. Asimismo, en este supuesto al menos el 50 por ciento del número de horas de formación práctica deberá ser realizada con posterioridad a la finalización en su totalidad de los cursos de enseñanza teórica.



B2 Memoria del Máster Universitario en Auditoría de Cuentas

1.- Descripción del curso

En nuestro país, en general, en las titulaciones de perfil económico de administración de empresas de contabilidad y finanzas o similares, la disciplina de la auditoría de cuentas es tratada en las Facultades en las que se imparten de forma tangencial, no cumpliéndose en su totalidad los requerimientos que la normativa legal que regula el acceso a la auditoría de cuentas recoge, ni en cuanto a materias, ni en cuanto a duración mínima de los estudios teóricos.

Además, la variedad de asignaturas optativas hace que muchos titulados, incluso habiendo realizado otros másteres en auditoría o contabilidad, no posean una formación suficiente en materias de auditoría. En consecuencia, los licenciados, graduados o postgraduados procedentes de la mayoría de los planes de estudio universitarios o currículos que no contemplen la totalidad de materias exigidas, tienen una importante carencia en este aspecto que el “*Máster Universitario en Auditoría de Cuentas*” pretende subsanar.

Por otro lado titulados con otro perfil también pueden querer integrarse en firmas y despachos de auditoría y llegar a ser auditor.

En este sentido atendiendo al papel que el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y su Reglamento otorgan a las Corporaciones Profesionales, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en colaboración con la Universidad de Alcalá, el “*Máster Universitario en Auditoría*” como **Título Oficial Universitario**, que permite cubrir la laguna de formación teórica existente, y tiene como objetivo procurar la formación teórica en Auditoría y otras materias necesarias para aquellas personas que quieran acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y carezcan de los conocimientos teóricos precisos, además satisfacer las necesidades formativas de aquellos otros interesados en el conocimiento teórico de la auditoría de cuentas.

Además el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), y la Universidad de Alcalá, orga-

nizan de forma conjunta el “Curso Superior en Auditoría y Contabilidad”, para aquellos profesionales que careciendo de titulación oficial universitaria, deseen poder presentarse a las pruebas de acceso a auditor de cuentas.

2.- Condiciones de acceso al Máster

El Máster Universitario en Auditoría de Cuentas de la Universidad de Alcalá, en coordinación con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), está dirigido a quienes posean los títulos de Grado o Postgrado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero, o Arquitecto, por una Universidad oficial española o extranjera.

Puede cursarse en dos modalidades:

a).- Obtención del Título.

Los alumnos interesados en el título de “*Master*” tienen tres caminos para su obtención:

- Cursar dentro del propio “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas” todas las materias que comprende el mismo y la memoria final para la obtención del Título.
- Solicitar la convalidación (lo que conlleva el pago de las tasas universitarias) de aquellas materias que hubieran cursado en alguna Universidad y obtenido el correspondiente certificado de la misma (con un máximo de 30 créditos), cursando el resto de materias dentro del Máster, y además superar la memoria final para la obtención del Título.
- Estar en posesión del Título Propio de la Universidad de Alcalá de “*Máster en Auditoría*”, solicitar la convalidación de aquellos módulos o materias que hubieran cursado y superar la memoria final para la obtención del Título.

Los alumnos matriculados en el “*Máster Universitario en Auditoría de Cuentas*”, una vez cursados y superadas todas sus asignaturas lectivas, o convalidadas en las condiciones que se citan más adelante, tendrán que realizar y en su caso presentar, obligatoriamente, una

memoria relativa a las materias: Auditoría, Marcos de información financiera, y Materias Jurídicas del Máster, que será evaluada por un Tribunal compuesto por tres miembros docentes de carrera, en el que su Presidente deberá ser un Catedrático o Profesor Titular de la propia Universidad. Dicha prueba será condición imprescindible para la obtención del título de “*Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad de Alcalá*”. La superación de la totalidad de las asignaturas lectivas por sí solas no otorga titulación de ningún tipo.

b.- Cursar asignaturas sueltas para completar la formación en auditoría.

También es posible la matrícula en materias sueltas obteniendo un certificado de superación. Así será posible acreditar ante el ICAC dicha formación y obtener, en su caso, las oportunas dispensas, pudiendo ser admitido, si se reúne el resto de condiciones, en las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

3.- Contenido general del estudio y programa

El Máster Universitario en Auditoría de Cuentas, y tal como se deduce de los párrafos anteriores, cubre la totalidad de las materias teóricas legalmente previstas, por lo que se ajusta a lo indicado en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, su Reglamento y las diferentes Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, respecto de las condiciones que deben reunir los cursos de formación de auditores organizados por las Universidades al amparo del artículo 34.1 de la Ley Orgánica 7/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

A tal efecto, el “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas” ha obtenido la correspondiente homologación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), a los efectos previstos en la legislación vigente.

El Plan de Estudios del “Máster” es fundamentalmente teórico y cubre 60 créditos ECTS, equivalentes a 600 horas lectivas y 900 horas adicionales de trabajo del alumno divididos en seis Módulos y una memoria final:

CONTENIDO GENERAL DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA		
MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS ECTS
Módulo I.1: Auditoría de Cuentas	Normativa de auditoría	6
	Gestión de riesgos, control interno y procedimientos de auditoría	10
Módulo I.2: Marcos normativos de información financiera aplicables en España	Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES	4
	Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas	4
	Normas internacionales de información financiera	4
	Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales	4
Módulo I.3: Otras materias contables	Análisis de estados financieros y contabilidad de costes	3
	Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad	1
Módulo II.1: Materias Jurídicas	Materias Jurídicas	10

⁵ La matrícula se realizará en todas las asignaturas si se quiere obtener el título o en las asignaturas sueltas concretas que permitan completar el currículum del alumno.

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS ETCS
Módulo II.2: Tecnologías de la información y sistemas informáticos	Tecnologías de la información y sistemas informáticos	4 4
Módulo II.3: Otras materias	Otras materias de economía	4 4
Memoria final	6 créditos, (2 + 2 + 2), de los módulos I.1 – I.2 – II.1	6 6
	Total de créditos	60

4.- Titulaciones y dispensas que pueden obtenerse (las dispensas o convalidaciones deberán solicitarse en el momento de formalizar la matrícula).

a) Título completo.

Al estar organizado el estudio conjuntamente por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y la Universidad de Alcalá, y estar debidamente homologado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), la superación del “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas” obteniendo su título correspondiente dispensa completamente de las pruebas del primer examen para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), según la normativa en vigor en la actualidad.

Una vez aprobado en su totalidad el estudio, la Universidad de Alcalá, tras el pago, en su caso de las tasas correspondientes, acreditará mediante la expedición de certificado académico o Título Oficial a aquellos alumnos que lo soliciten la superación del “Máster Universitario en Auditoría de Cuentas”.

Tanto el certificado académico como el título serán válidos a efectos demostrativos ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), para acreditar la dispensa de la primera fase de las pruebas de aptitud profesional para la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Dada la variedad de Planes de Estudio de las Universidades Españolas, está prevista la convalidación de asignaturas de hasta el 50% de los créditos totales del máster (la solicitud de convalidación implica el pago de los correspondientes importes por convalidación), siempre que se den las siguientes condiciones:

1.- Convalidación para los titulados de Grado con dispensa específica

- a) Deberá haberse obtenido dispensa otorgada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para la asignatura de la que se solicita convalidación.
- b) Si no se dispone de dispensa específica del ICAC:
 - Que los alumnos lo soliciten explícitamente en la solicitud de inscripción.
 - Que se trate del contenido de una asignatura completa.
 - Que hayan adquirido el conocimiento de las materias en estudios cursados en alguna Universidad, que haya dado lugar a la expedición de un Título reconocido oficialmente. Esto se demostrará habiendo cursado el mismo o superior número de créditos en la asignatura que se pretende convalidar. Se adjuntará el programa de la asignatura cursada.

Convalidación de: Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o Diplomado, la normativa establecida por el RD 56/2005 prevé que los poseedores de títulos oficiales obtenidos conforme a anteriores sistemas de educación universitaria podrán ser admitidos a los nuevos programas oficiales de postgrado, obteniendo las dispensas del Cuadro II “Dispensas genéricas”, añadiendo en su caso las dispensas personales específicas obtenidas del ICAC. Para la obtención del título de máster podrán solicitar convalidación de hasta el 50% de los créditos del máster de las materias dispensadas.

2.- Convalidación de Títulos extranjeros:

Aquellos alumnos que accedan al curso con titulación extranjera, sin la debida homologación a título oficial español, deberán cursar la totalidad de las materias del estudio.

Los criterios para el reconocimiento de créditos y convalidaciones de titulaciones anteriores es el siguiente:

1.- Título de Grado o postgrado universitarios:

- a) Cualquier Título Oficial español de estudios de nivel de Grado según la regulación establecida por el RD 55/2005, de 21 de enero, según la dispensa personal y específica que haya aprobado el ICAC.
- b) Título equivalente extranjero de educación superior en materias de Economía o Administración de Empresas:
 - a. Homologado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte del Título al título español que habilite para el acceso, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa (RD 285/2004, de 20 de febrero).
 - b. Sin homologación, previa comprobación de que el Título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes Títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a estudios de Postgrado.

2.- Las convalidaciones solicitadas serán resueltas por una Comisión compuesta por el Director y Codirector de los estudios y una persona designada por el Vicerrectorado de Postgrado y Educación Permanente de la Universidad de Alcalá.

b) Asignaturas sueltas.

La superación de las asignaturas matriculadas permitirá la solicitud de un certificado oficial de superación de las mismas, con el que se podrá solicitar la oportuna dispensa específica del ICAC.

En el caso de los Licenciados, Arquitectos, Ingenieros, o Diplomados que no estén interesados en el Título de Master en Auditoría de Cuentas, será suficiente cursar las materias no dispensadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para ser admitidos en las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), pudiendo solicitar dispensa específica por las asignaturas cursadas y superadas en el máster.

5.- Calendario del curso

El curso objeto de este folleto –dado que se trata de un estudio cíclico, que por lo tanto se repetirá en años posteriores, al tiempo que su modalidad de docencia es online y que, además, se prevén supuestos de dispensa o convalidación, en convocatorias sucesivas-, tendrán un período lectivo basado en el curso académico universitario, ofreciéndose cursar todas las asignaturas en cada nueva convocatoria, el curso dará comienzo en noviembre y finalizará en junio, siendo la distribución temporal de las asignaturas, la que se muestra en el cuadro 4.

Aunque está previsto que el máster pueda superarse a tiempo completo en un año académico, determinados alumnos pueden optar por la matriculación a tiempo parcial en dos años debiéndose matricular en el primer año en un mínimo de 30 créditos o del total de créditos a cursar si este fuese inferior a 30. Esta opción es recomendable para alumnos que no cuentan con dispensas genéricas o específicas.



CUADRO 4. CALENDARIO DEL CURSO

ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS	FECHA DE COMIENZO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRUEBAS EXTRAORDINARIAS
Normativa de auditoría.	6	Noviembre 2014	Febrero 2015	Junio 2015
Gestión de riesgos, control interno y procedimientos de auditoría.	10	Febrero 2015	Mayo 2015	
Plan General de Contabilidad PGC de PYMES.	4	Noviembre 2014	Febrero 2015	Junio 2015
Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.	4	Noviembre 2014	Febrero 2015	
Normas internacionales de información financiera.	4	Febrero 2015	Mayo 2015	
Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales.	4	Febrero 2015	Mayo 2015	
Análisis de estados financieros y contabilidad de costes.	3	Noviembre 2014	Febrero 2015	Junio 2015
Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad.	1	Febrero 2015	Mayo 2015	
Materias Jurídicas.	10	Noviembre 2014	Mayo 2015	Junio 2015
Tecnologías de la información y sistemas informáticos.	4	Noviembre 2014	Mayo 2015	Junio 2015
Otras materias de economía.	4	Noviembre 2014	Mayo 2015	Junio 2015
Memoria final.	6	Noviembre 2014	Junio 2015	Junio 2015

Para continuar el estudio en el segundo año deberán aprobarse al menos 6 créditos en el primer año. La normativa de másteres universitarios de la Universidad de Alcalá contempla que pueda solicitarse una prórroga de permanencia en el estudio para aquellos alumnos que no lo superen en dos años, deberá autorizarse por la propia UAH.

Si ha solicitado beca deberá matricularse en los créditos que establezca la convocatoria correspondiente.

6.- Metodología del Máster

En la enseñanza on-line el alumno hace el esfuerzo principal y lo dosifica a lo largo de curso, para ello cuenta con el material didáctico que recibe y con el apoyo que se le presta a través de la petición de cuantas aclaraciones necesite a lo largo del curso, bien por escrito, bien telefónicamente en la horas, que a tal efecto, se fijen de tutoría.

Para facilitar el aprendizaje de las materias que comprende cada asignatura, estas se dividen en varias par-

tes, de forma que cada una de ellas abarque materias homogéneas, en las que se pueda apreciar el grado de avance en el aprendizaje por parte del alumno.

Al finalizar cada uno de los capítulos que forman las distintas asignaturas, el alumno deberá realizar el test de autoevaluación, verificando su solución con la que se propone en el propio texto. Esto le servirá para juzgar el grado de avance en cada una de las asignaturas, así como le podrá hacer patentes las dudas o lagunas que le hubieran podido surgir, y podrá consultar las de la forma antes descrita.

La docencia a distancia se complementará con clases presenciales en función de cada una de las diferentes asignaturas. Para ello, los alumnos se agruparán por regiones en función del número de matriculados en cada asignatura, intentando que su desplazamiento sea el menor posible y por un espacio de tiempo mínimo.

Estas clases presenciales, que serán obligatorias, significan un importante apoyo a la enseñanza y servirán para

exponer aquellos temas que en cada momento se consideren más importantes de cada una de las asignaturas, y para resolver y comentar las dudas que pudieran tener los alumnos asistentes a sus sesiones. Asimismo, se analizarán los temas más recientes que afecten a la profesión de auditoría y contabilidad, tales como cambios legales, nuevas disposiciones internacionales, etc., que podrá considerarse como parte del material sujeto a evaluación.

Además, aprovechando dichas sesiones presenciales se realizarán, en presencia de los profesores, los ejercicios de evaluación parciales o finales correspondientes a cada una de las asignaturas.

Las sesiones presenciales, en función de la experiencia acumulada de cursos anteriores y del perfil de los alumnos que suelen componer la matrícula de este curso, tendrán lugar preferentemente en viernes por la tarde, al objeto de no inferir en lo posible en las actividades laborales o profesionales de los alumnos. Por iguales motivos, los exámenes presenciales tendrán lugar, siempre que ello sea posible, en la mañana del sábado siguiente a haberse impartido las clases presenciales.

Con carácter orientativo cabe mencionar que en ediciones anteriores las clases presenciales y los exámenes se han celebrado:

ASIGNATURA	LOCALIDAD
Normativa de auditoría Gestión de riesgos, control interno y procedimientos de auditoría	Madrid/Alcalá de Henares (Madrid), Barcelona, Bilbao, Valencia, Sevilla, Las Palmas/Santa Cruz de Tenerife
Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas Normas internacionales de información financiera Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales	Madrid/Alcalá de Henares (Madrid), Barcelona, Bilbao, Valencia, Sevilla, Las Palmas/Santa Cruz de Tenerife
Análisis de estados financieros y contabilidad de costes Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad	Madrid/Alcalá de Henares (Madrid), Barcelona, Bilbao, Valencia, Sevilla, Las Palmas/Santa Cruz de Tenerife
Materias Jurídicas	Madrid
Tecnologías de la información y sistemas informáticos	Madrid
Otras materias de economía	Madrid/Alcalá de Henares (Madrid)
Memoria final	Alcalá de Henares (Madrid)

Para alumnos con domicilio fuera de España están previstos varios procedimientos y entre ellos la conexión en formato “streaming” para las sesiones presenciales y los exámenes presenciales.

Cuando el número de alumnos y las materias así lo aconsejen, los profesores del Máster, organizados por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, -bien de forma centralizada o a través de sus distintas Agrupaciones o Colegios-, podrán impartir clases presenciales de apoyo sin que ello suponga ningún coste adicional para el alumno.

7.- Evaluaciones y exámenes

En virtud de lo dispuesto en las dos Resoluciones de 12 de junio de 2012 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre las enseñanzas teóricas para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), las pruebas de validación y los exámenes calificativos **siempre serán presenciales**,

entendiendo también por presencial el “streaming” para alumnos fuera de España.

Terminado el aprendizaje de cada una de las partes en las que se dividen las asignaturas –y dentro de las fechas que a tal efecto se señalen-, deberá realizar las evaluaciones de control y los exámenes.

Evaluaciones de control: son evaluaciones que se realizarán on-line para cada una de las asignaturas, que se realizarán en las fechas indicadas **con carácter obligatorio** para poder concurrir a cada uno de los exámenes parciales presenciales, si bien **su calificación no formará parte de la nota de la asignatura, sí será requisito imprescindible obtener una calificación mínima entre las dos pruebas on-line precedentes a cada examen presencial.**

En las evaluaciones on-line, el alumno dispondrá de un solo intento para realizar el ejercicio y un tiempo

máximo de 30 minutos por cada asignatura. Su corrección se realizará dando un punto positivo a las contestaciones correctas y un punto negativo a las incorrectas, no considerando las no contestadas. Obtenido el resultado de la prueba se calculará el porcentaje que representa dicho total respecto del número de preguntas propuestas.

Exámenes: por cada una de las asignaturas se realizarán exámenes finales o parciales presenciales y un examen extraordinario para alumnos que no se hayan presentado o no tengan superado alguno de los anteriores. Los exámenes presenciales se realizarán al día siguiente de la última clase presencial que se imparta en cada asignatura, y que podrá contar con una prueba de examen complementaria. **Estos exámenes tendrán el carácter de convocatoria única, por lo tanto no se repetirán bajo ninguna circunstancia aunque fuese justificada, (enfermedad, incapacidad, ausencia, etc).**

En los exámenes parciales o finales presenciales el alumno dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos para realizar el ejercicio. Su corrección se realizará, idéntica a las evaluaciones on-line, dando un punto positivo a las contestaciones correctas y un punto negativo a las incorrectas, no considerando las no contestadas. Obtenido el resultado de la prueba se calculará el porcentaje que representa dicho total respecto del número de preguntas propuestas.

Los exámenes presenciales se superarán alcanzando un mínimo del 50% de la calificación total a obtener en el ejercicio realizado, y supondrá la eliminación voluntaria de materia de cara al examen final, de forma que aquellos alumnos que superen la totalidad de los exámenes parciales presenciales, si lo desean, no tendrán la necesidad de realizar el examen presencial extraordinario.

Al examen presencial extraordinario deberán concurrir aquellos alumnos que no hubieran superado o realizado alguno de los exámenes presenciales finales o parciales, o quienes habiendo realizado y superado el resto de los exámenes presenciales desearan lograr una mayor calificación.

El examen presencial extraordinario o de cada asignatura tendrá una duración máxima de 30 minutos para cada una de las partes en que se divida, y su corrección se realizará, dando un punto positivo a las contestaciones correctas y un punto negativo a las incorrectas, no considerando las no contestadas. Obtenido el resultado de la prueba se calculará el porcentaje que representa dicho total respecto del número de preguntas propuestas.

Los alumnos que estando en la obligación de presentarse al examen presencial extraordinario, bien por no haber superado alguno de los exámenes parciales presenciales o no haber concurrido, no superasen el ejercicio o no se presentaran al mismo, podrán hacerlo en el siguiente curso mediante el pago de los precios que se determinen figurando como “no presentado” o “no apto” en la convocatoria actual.

Existe un procedimiento especial de examen para alumnos en el extranjero, a fin de que puedan realizar las pruebas sin necesidad de trasladarse a España.

Todos los exámenes y evaluaciones consistirán en test similares a los de autoevaluación y con un grado de dificultad similar.

Con la finalidad de llevar control del alumnado, el Departamento de Formación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y el Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Alcalá establecerán un sistema de seguimiento sistemático del grado de aprovechamiento y progresión de cada alumno en el curso, abriendo un expediente académico a cada uno de ellos en el que se harán constar las notas alcanzadas en la calificación de cada una de las asignaturas, así como el cumplimiento de la secuencia temporal del curso.

La calificación final del curso se sujetará a las siguientes:

- Cada una de las asignaturas que compone el estudio se calificarán por separado, sin que haya compensaciones de notas entre ellas.
- Como requisito previo para poder ser evaluado, se exigirá haber realizado el examen o exámenes on-line correspondientes a cada asignatura.
- Para la calificación de cada asignatura se calculará el porcentaje medio partiendo de los porcentajes parciales obtenidos en los diferentes exámenes parciales presenciales.
- Tendrán la calificación de “apto” en cada asignatura todos los alumnos que hayan obtenido un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento.
- Tendrán la calificación de “no apto”, los alumnos que no superen el anterior porcentaje mínimo, los cuales se podrán presentar exclusivamente en la siguiente convocatoria tras satisfacer los derechos de examen correspondientes.
- Tendrán la calificación de “no presentado” aquellos que no concurren a los exámenes parciales presenciales o al examen final.

La superación de una o varias asignaturas sin concluir el curso por completo, incluida en su caso la memoria final, no dará lugar a reconocimiento académico alguno.

Una vez transcurrido un mes desde la realización de los exámenes extraordinarios presenciales finalizará el acceso a la plataforma de formación Blackboard y sus contenidos.

B3 Requisitos y documentación para la matrícula.

Los diferentes trámites administrativos para la gestión de las preinscripciones y matrículas serán desarrollados por el ICJCE en representación de los candidatos.

1.- Requisitos de acceso para formalizar la solicitud de preinscripción.

Estudiantes con título español o del Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título universitario oficial español (fotocopia).
- Título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que te permite en el país expedidor del título el acceso a enseñanzas de Máster (fotocopia).

Estudiantes pendientes de la obtención del Título:

- Si el alumno está matriculado de los créditos necesarios para completar la titulación de acceso al Máster, pero todavía no los ha completado, puede preinscribirse y justificar el cumplimiento de los requisitos y proceder al abono de los derechos de expedición del título hasta el 10 de octubre de 2014.
- Si el alumno es un estudiante de ingenierías técnicas y superiores, o estudiante de grado, y tienes todas las asignaturas aprobadas, excepto el Proyecto Fin de Carrera o el Trabajo Fin de Grado, la matrícula en el máster estará condicionada a la aprobación del mencionado Proyecto o Trabajo, y presentación del título correspondiente antes del 31 de diciembre del año académico en el que se matricule.

Estudiantes con título no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título de educación superior extranjero homologado (fotocopia).
- Título que acredite un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles (fotocopia) y que permita el acceso a en-

señanzas de posgrado en el país expedidor del título. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación de su título previo, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

2.- Documentación requerida.

2.1.- Al realizar la solicitud de preinscripción.

Al formalizar la solicitud de preinscripción se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción cumplimentada y firmada por el alumno.
- Copia de los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos específicos de acceso al Máster.
- Curriculum vitae.
- DNI (ciudadanos españoles), Pasaporte o NIE (ciudadanos extranjeros).

En función del país expedidor de tu titulación universitaria, deberá incluir los siguientes documentos:

a.- Estudiantes con título español o expedido por países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con Acuerdo bilateral con la Unión Europea:

- Título que da acceso a los estudios de Máster Universitario. Si el Título está en trámite de expedición, el justificante de haber abonado los derechos de expedición.

Si está matriculado de los créditos necesarios para completar su titulación universitaria de acceso al

Máster, pero todavía no ha terminado, deberá adjuntar copia de la matrícula.

- Certificación académica, en base10, de los estudios universitarios que dan acceso al Máster.

Si el alumno está matriculado de los créditos necesarios para completar su titulación universitaria de acceso al Máster, pero todavía no ha completado los estudios, deberá adjuntar la ficha informativa de notas.

b.- Estudiantes con título no expedido por países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con Acuerdo bilateral con la Unión Europea:

a) Título de educación superior homologado:

- Credencial de homologación.
- Certificación académica de los estudios realizados, en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

b) Título de educación superior no homologado o en trámites de homologación:

- Título Superior legalizado.
- Certificación académica de los estudios realizados, en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- Certificación de la universidad donde se han cursado los estudios, en la que conste que éstos permiten el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor (Sólo en el caso de estudios con una duración oficial inferior a 4 años académicos).

Importante: los documentos académicos originales no expedidos en castellano, inglés, francés, italiano o portugués deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción jurada a una de las lenguas anteriores.

La documentación para la preinscripción deberá remitirse antes del 10 de octubre a una de las siguientes:

Correo electrónico a: escuela@icjce.es
Fax: 91 447 11 62

Correo postal:

ICJCE

Departamento de formación

Paseo de la Habana, 1 • 28036 (Madrid)

2.2.- Tras la comunicación de admisión en el estudio.

Una vez recibida la comunicación de haber sido admitido en el estudio deberá:

a.- Si la admisión se produce antes del 1 de octubre el alumno deberá abonar 400 euros en concepto de reserva de plaza que se descontarán del importe de la matrícula del primer año. Antes del 27 de octubre deberá abonarse el importe restante.

b.- Si la admisión se produce después del 1 de octubre se abonará el importe completo de la matrícula.

c.- Presentar en formato papel en el Departamento de Formación del ICJCE, hasta el 27 de octubre de 2014, los siguientes documentos. La no presentación de los mismos supondrá la anulación de la admisión y, en su caso, la matrícula.

- Solicitud de preinscripción cumplimentada y firmada.
- DNI (ciudadanos españoles), Pasaporte o NIE (ciudadanos extranjeros).
- Justificante de pago.

Además, en función del país expedidor de su titulación universitaria de origen, deberá presentar los siguientes documentos:

a.- Estudiantes con título español o expedido por países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con Acuerdo bilateral con la Unión Europea:

- Fotocopia compulsada del Título que da acceso a los estudios de Máster Universitario. Si el Título está en trámite de expedición, justificante de haber abonado los derechos de expedición. Los titulados por la Universidad de Alcalá están exentos de presentar este documento.

Para los estudiantes de ingenierías técnicas y superiores, o estudiante de grado, con todas las asignaturas aprobadas, excepto el Proyecto Fin de Carrera o el Trabajo Fin de Grado, el Título que da acceso a estudios de Máster antes del 31 de diciembre de 2014.

b.- Estudiantes con título no expedido por países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con Acuerdo bilateral con la Unión Europea:

a) Título de educación superior homologado:

- Credencial de homologación. (Fotocopia compulsada).

b) Título de educación superior no homologado o en trámites de homologación:

- Título Superior legalizado. (Fotocopia compulsada).
- Certificación académica de los estudios realizados, en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. (Fotocopia compulsada).
- En el caso de estudios con una duración oficial inferior a 4 años académicos. Certificación de la universidad donde se han cursado los estudios, en la que conste que éstos permiten el acceso a estu-

dios de posgrado en el país expedidor. (Fotocopia compulsada).

Los documentos académicos que deberán presentarse:

- Los títulos académicos que no pertenecen al Espacio Europeo de Educación Superior deberán estar legalizados. La legalización o apostilla figurará sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar.
- **Importante:** los documentos académicos originales no expedidos en castellano, inglés, francés, italiano o portugués deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción jurada a una de las lenguas anteriores.

Presentación de la documentación

Por correo certificado, mensajería, o de manera presencial en;

ICJCE

Departamento de formación

Paseo de la Habana, 1 • 28036 (Madrid)

Nota: Copias compulsadas: Deberá aportar copias compulsadas por notario, por un órgano administrativo que tenga competencias, o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento.

Nota: Para pagos fraccionados solicite información.



3.- Calendario

Master Universitario en Auditoría de Cuentas Curso 2014/2015	
Preinscripción	Del 17 de febrero al 10 de octubre de 2014
Inscripción	Del 15 de septiembre al 27 de octubre de 2014
Pago del master	Si la solicitud de preinscripción se realizó antes del 1 de octubre: 400 euros. El importe restante hasta el 27 de octubre. Si la solicitud de inscripción se realizó después del 1 de octubre, el pago podrá realizarse hasta el 27 de octubre
Reconocimiento y transferencia de créditos	Del 15 de septiembre al 27 de octubre de 2014
Modificación de matrícula	<ul style="list-style-type: none"> • Asignaturas anuales y primer cuatrimestre: Del 20 al 28 de noviembre de 2014. • Asignaturas del segundo cuatrimestre: Del 9 al 13 de febrero de 2015.
Anulación de matrícula con derecho a devolución	Hasta el 30 de octubre de 2014. Se devolverán los pagos realizados, salvo los 400 € correspondientes a la reserva de plaza.
Anulaciones posteriores a 30 de octubre de 2014	No habrá devolución de los importes abonados. De manera excepcional, y debidamente justificada, en el caso de que se haya abonado el importe íntegro de la matrícula, se devolverán las cantidades que corresponderían si el pago se hubiese hecho de manera fraccionada.
Comienzo clases. Previsión	El 3 de noviembre de 2014.

4.- Reconocimiento y transferencia de créditos.

La solicitud de reconocimiento de créditos se realizará conforme a la Normativa, y el precio público establecido para el estudio dependiendo de si los estudios se han realizado en un centro español o extranjero.

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN

(Pago de la reserva de plaza hasta el 1 de octubre)

DATOS PERSONALES

Nombre

Apellidos

Dirección: para envíos (Calle y nº / Población / Código Postal y Provincial/País):

Teléfono

Fax

Correo electrónico

DNI/Tarjeta de residente/Pasaporte/NIE

País que expide el pasaporte

FORMA DE PAGO

IMPORTE DE LA RESERVA DE PLAZA: 400

Transferencia:

Banco emisor:	Nº transferencia:	Fecha transferencia:	Importe
Transferencia			
Banco:	Nº cheque:	Fecha cheque:	Importe
Cheque nominativo:			

Cheque nominativo al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, o transferencia del importe a la **Cuenta nº ES91 0075 0322 87 060 03724 27, Banco Popular, C/ Génova, nº 20, 28004 Madrid** (MUY IMPORTANTE: Para que el Banco admita la transferencia será IMPRESCINDIBLE que figure el nombre del alumno que se inscribe en el curso).

DATOS PARA FACTURACIÓN

Nombre o razón social a quien se emitirá la factura:

N.I.F. (Número de identificación fiscal)

Dirección (calle, número, localidad, distrito postal/ País):

Por la presente solicito mi **PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA** en el Máster en Auditoría de cuentas por la Universidad de Alcalá, que será elevada, en su caso a definitiva en función del resultado de la Resolución de la Comisión de Admisiones del Curso.

Asimismo autorizo al Instituto de censores jurados de cuentas (ICJCE) para la gestión de los trámites administrativos precisos ante la Universidad de Alcalá de Henares (UAH) en relación a mi expediente.

Declaro conocer y aceptar las estipulaciones por las que se regirá el Máster, contenidas en el correspondiente folleto informativo editado por el ICJCE, y en la normativa del estudio publicada por la Universidad de Alcalá en www.uah.es.

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".

Marque si no desea que se traten sus datos con la finalidad adicional de envío de comunicaciones.

Fecha y firma del solicitante

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN

(Del 1 de octubre al 27 de octubre)

DATOS PERSONALES

Nombre

Apellidos

Dirección: para envíos (Calle y nº / Población / Código Postal y Provincial/País):

Teléfono

Fax

Correo electrónico

DNI/Tarjeta de residente/Pasaporte/NIE

País que expide el pasaporte

FORMA DE PAGO

Transferencia:

Banco emisor:	Nº transferencia:	Fecha transferencia:	Importe
Cheque nominativo:	Nº cheque:	Fecha cheque:	Importe

Cheque nominativo al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, o transferencia del importe a la **Cuenta nº ES91 0075 0322 87 060 03724 27, Banco Popular, C/ Génova, nº 20, 28004 Madrid** (MUY IMPORTANTE: Para que el Banco admita la transferencia será IMPRESCINDIBLE que figure el nombre del alumno que se inscribe en el curso).

DATOS PARA FACTURACIÓN

Nombre o razón social a quien se emitirá la factura:

N.I.F. (Número de identificación fiscal)

Dirección (calle, número, localidad, distrito postal/ País):

Por la presente solicito mi **PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA** en el Máster en Auditoría de cuentas por la Universidad de Alcalá, que será elevada, en su caso a definitiva en función del resultado de la Resolución de la Comisión de Admisiones del Curso.

Asimismo autorizo al Instituto de censores jurados de cuentas (ICJCE) para la gestión de los trámites administrativos precisos ante la Universidad de Alcalá de Henares (UAH) en relación a mi expediente.

Declaro conocer y aceptar las estipulaciones por las que se regirá el Máster, contenidas en el correspondiente folleto informativo editado por el ICJCE, y en la normativa del estudio publicada por la Universidad de Alcalá en www.uah.es.

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".

Marque si no desea que se traten sus datos con la finalidad adicional de envío de comunicaciones.

Fecha y firma del solicitante

Máster completo	Créditos	Importe 65/€ Cred.	A efectuar en 14/15	A efectuar en 15/16	A convalidar	Importe de la convalidación (25%)
Total Master	60	3.900			-	-
En su caso a deducir por reserva de plaza						
Total a pagar						
Asignaturas sueltas	Créditos	Importe 65/€ Cred.	A efectuar en 14/15	A efectuar en 15/16	A convalidar	Importe de la convalidación (25%)
Normativa de auditoría	6	390				97,50
Gestión de riesgos, control interno y procedimientos de auditoría	10	650				162,50
Totales	16	1.040				260
Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES	4	260				65
Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas	4	260				65
Normas internacionales de información financiera	4	260				65
Otros marcos normativos de información financiera aplicables en España	4	260				65
Totales	16	1.040				260
Análisis de estados financieros y contabilidad de costes	3	195				48,75
Técnicas de valoración de empresas y planes de viabilidad	1	65				16,25
Totales	4	260				65
Materias Jurídicas	10	650				162,5
Totales	10	650				162,5
Tecnologías de la información y sistemas informáticos	4	260				65
Totales	4	260				65
Otras materias de economía	4	260				65
Totales	4	260				65
Trabajo fin de master (Memoria final)	6	390				-
Totales	6	390				-
Total en matrícula por asignaturas						
En su caso a deducir por reserva de plaza						
Tasas de Secretaría de la UAH			33,65			
Estudio del reconocimiento de créditos (UAH)						35
Total a pagar						

Documentación que se adjunta:

- Solicitud de inscripción cumplimentada y firmada por el alumno.
- Copia de los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos específicos de acceso al Master.
- Curriculum vitae.
- DNI (ciudadanos españoles).
- Pasaporte o NIE (ciudadanos extranjeros).
- Justificante del pago.



Anexo

D/Dña.: XXXXXXX XXXXX XXXXXX, con D.N.I. número XXXXXXX-X, y DOMICILIO en calle XXXX XXXX XXXX XXXX, nº XX, con Código Postal XXXXXX y Provincia de XXXXX.

EXPONE:

Que estando en posesión de los siguientes títulos oficiales universitarios de:

- 1.- Título de XXXX, en la disciplina XXXX por la Universidad de XXXX XXX XXXXX, obtenido con fecha XXXXXX, y con validez en todo el territorio nacional,
- 2.- Título de XXXX, en la disciplina XXXX por la Universidad de XXXX XXX XXXXX, obtenido con fecha XXXXXX, y con validez en todo el territorio nacional,
- 3.- Título de XXXX en la disciplina XXXX por la Universidad de XXXX XXX XXXXX, obtenido con fecha XXXXXX, y con validez en todo el territorio nacional,

SOLICITA:

Dispensa específica a efectos de la realización de los cursos de formación teórica y de la primera fase del examen de aptitud de acceso al ROAC, de conformidad con la Resolución de 12 de junio de 2012 de ese Instituto, por la que se regulan los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen

La dispensa se justifica en base a los estudios realizados previamente a mi inscripción en un máster oficial universitario de auditoría, y alcanzaría a las siguientes materias:

BLOQUES MÓDULOS Y MATERIAS DEL ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2012, DE LOS QUE SE SOLICITA DISPENSA	ASIGNATURAS DE LOS TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS CURSADAS
BLOQUE 1	
<p>Módulo I.1: Auditoría</p> <p>I.1.1: Gestión de riesgos y control interno I.1.2: Normas y procedimientos de auditoría I.1.3: Normas de acceso a la auditoría de cuentas I.1.4: Normas sobre control de calidad de la auditoría de cuentas I.1.5: Normas internacionales de auditoría I.1.6: Normas de ética e independencia</p>	<p>Indicar los nombres de las asignaturas cursadas en los títulos universitarios correspondientes.</p>
<p><i>Módulo I.2: Marcos normativos de información financiera aplicables en España-:</i></p> <p>I.2.1: Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES I.2.2: Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas I.2.3 Otros marcos: Contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales.</p>	
<p>Módulo I.3: Otras materias contables:</p> <p>I.3.1: Análisis de estados financieros I.3.2: Contabilidad analítica de costes, presupuestaria y de gestión I.3.3: Técnicas valoración de empresas y confección de planes de viabilidad</p>	
BLOQUE 2	
<p>Módulo II.1. Materias jurídicas</p> <p>Derecho civil y mercantil. Derecho de Sociedades, de otras entidades y gobernanza. Derecho concursal. Derecho fiscal. Derecho del trabajo y de la Seguridad Social.</p>	
<p>Módulo II.2. Tecnología de la información y sistemas informáticos</p>	
<p>Módulo II.3. Otras Materias</p> <p>Economía general y economía financiera. Economía de la empresa. Principios fundamentales de gestión financiera de las empresas. Matemáticas y estadística.</p>	

Para lo cual adjunto fotocopia compulsada de los siguientes certificados de estudio /programas /guías de estudio cursados (se señalan con una X).

Título	Certificado estudios	Programa titulación	Guía didáctica asignaturas
1.-			
2.-			
3.-			

Excelentísima Sra. Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas



**Infórmate en
www.icjce.es**



Audidores



**Universidad
de Alcalá**